



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Núm. I/2002/058

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Altos, donde se plantea la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del Centro Universitario de los Altos, bajo dictamen número 21107, de fecha 27 de mayo de 1994, mismo que consideraba la facultad de ofrecer diversos programas académicos orientados a solucionar las demandas educativas sentidas por la población de los Altos de Jalisco.
2. Que el sistema de créditos se propone atender las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos con relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que podrán cursar por área en cada ciclo escolar.
3. Que los participantes en las diferentes academias constituyeron el enlace entre el trabajo colegiado al interior de las comisiones curriculares y los departamentos, de manera que se pudieran encontrar tanto la oferta departamental como las demandas de la carrera.
4. Que la región alteña, cuenta con 25,526 unidades económicas que dan empleo a más de 93,417 personas en una amplia variedad de actividades económicas, entre ellas: la industria textil, la de los alimentos, la agricultura y la ganadería, vinculados a una fuerte actividad comercial y de servicios, lo que permite identificar una estructura productiva diversificada y de rápido crecimiento.
5. Que con fundamento en los datos proporcionados por la FAO, con referencia a la población potencial requerida de Médicos Veterinarios Zootecnistas, necesarios en un país está basado en el número de unidades animal (LSU Livestock units), que es de 1000 LSU por Médico Veterinario, y que en el caso de la región de los altos, que cuenta con un millón de cerdos, veinte millones de gallinas de postura y 75,000 cabezas de ganado tanto productoras de leche como de carne, se estima una necesidad actual de alrededor de 2,500 Médicos Veterinarios Zootecnistas altamente especializados.
6. Que conforme a la demanda actual de profesionales en el área de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, para atender los requerimientos de la producción pecuaria de la región alteña, se hace indispensable y necesaria la apertura de la licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, enfocada a la producción de pollo de engorda, producción de huevo, cerdo, bovinos productores de leche, bovinos productores de carne, industrialización y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233

FAX 31-34-22-78 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

transformación de productos y subproductos, salud y sanidad animal, administración de empresas, entre otros.

7. Que la demanda actual de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias es de quinientos alumnos por cada ciclo escolar y la oferta de espacios es tan solo de ciento cincuenta, así mismo, que aproximadamente el 60% de los alumnos de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que atiende actualmente el C.U.C.B.A; provienen de la región alteña.
8. Que en relación a lo anteriormente expuesto esta propuesta, se encuentra considerada tanto por las autoridades del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien en estos momentos ofrece la licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia y por otra parte el Centro Universitario de Los Altos, en función de facilitar la profesionalización del estudiante, aunado a esto, la potencial oportunidad del ejercicio profesional local para abatir la demanda.
9. Que uno de los principales planteamientos de la Reforma Universitaria, es el de establecer "una vinculación mayor entre la Universidad de Guadalajara y la comunidad desde la conformación del Centro Universitario, el cual busca proyectarse como un motor del desarrollo cultural a través de la formación de recursos humanos, mediante planes de estudio que se vienen organizando desde las características y necesidades regionales".
10. Que la Universidad debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir, ya que el proceso de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Asimismo, debe fortalecerse la integración regional, por lo que es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar en el nivel local.
11. Que en una economía global no puede haber desarrollo económico sin el correspondiente desarrollo social y cultural de los recursos humanos, pues las economías del futuro dependerán de la educación y del entrenamiento, ya que estas son las herramientas fundamentales para una competitividad basada en la calidad.
12. Que en el programa de desarrollo educativo se reconoce que la educación "superior será requerida para ofrecer aportaciones tanto a las demandas asociadas al proceso de integración de México a la economía global, como a las necesidades de los sectores tradicionales, que deberán ser incorporados a los beneficios de una sociedad orientada hacia mayores niveles de igualdad y de justicia."
13. Que en este contexto la competitividad resulta fundamental, ya que debemos lograr que la calidad de nuestros egresados sea comparable con la de los egresados de las universidades extranjeras más prestigiadas, ya que en el futuro existirá una mayor movilidad de profesionales entre los países. Por ello es necesario que nuestra educación superior, alcance los estándares internacionales, por lo que la redefinición de los planes y programas de estudio debe ser coherente con este conocimiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que los universitarios, tenemos el reto de vincularnos con la sociedad, entendiendo esta vinculación no sólo como una cuestión anexa a la formación y aplicación del conocimiento, sino como una acción sustantiva de superación, ya que la vinculación entre las instituciones de educación superior y el sector empresarial es una responsabilidad que es necesario asumir para alcanzar el desarrollo regional y de la nación.

15. Que se debe entender que la economía se enmarca en lo social, por lo que es indispensable que los egresados tengan una visión integral del entorno y no se enfoquen solamente a lograr el crecimiento, descuidando factores como la desigualdad social, el medio ambiente y la sustentabilidad de las políticas económicas. Por lo tanto, nuestros profesionales deberán ser capaces de impulsar el desarrollo social reconociendo el factor ambiental como parte integral en la definición de cualquier estrategia de acción, con la finalidad de respetar el contexto ecológico donde se aplica el conocimiento.
16. Que la pertinencia y un enfoque orientado hacia las necesidades que impone el desarrollo sustentable, nos va a llevar a la reestructuración de nuestra concepción de la demanda social de educación; este enfoque debe equilibrar las aspiraciones formativas de los educandos con las demandas sociales que imponen los mercados laborales, el desarrollo de las profesiones, los requerimientos del sector productivo internacional, nacional y local, y las necesidades tecnológicas.
17. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, se define en lo general, bajo los siguientes criterios:
 - a) Ser un profesionista con los conocimientos que le permitan comprender, en lo general, en lo particular y especializante, el funcionamiento de los sistemas vivos, así como la forma en que estos interactúan bajo los distintos mecanismos exógenos y, su respuesta bajo los distintos sistemas de explotación tanto tecnificados como los que no, operando siempre en la concepción de la atención de la salud y la sanidad animal, internalizándose en el contexto de la salud humana y la economía global;
 - b) Que deberá contar con una serie de conocimientos teóricos que le permitan entender los procesos físico-químicos de la naturaleza animal, aquellos relacionados con la microbiología, la producción y la reproducción animal considerando los aspectos zootécnicos, económicos, administrativos y financieros que se manifiestan durante su explotación, como promotora de la economía local, estatal y nacional;
 - c) Que deberá poseer los conocimientos técnicos y metodológicos que le permitan ejecutar acciones en pos de la obtención de mejores resultados profundizando en el conocimiento, mediante el aprendizaje constante;
 - d) Que contará con los conocimientos sobre el método y su práctica del quehacer, observando siempre el cuidado de la salud humana y sus satisfactores, en la aplicación de la tecnología y protección de alimentos, en la promoción y preservación de la salud pública, en la conservación del ambiente, en la investigación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico;
 - e) Que tendrá un espíritu de servicio ante la sociedad y el ejercicio de su profesión, misma que desarrollará con apego a las leyes, normas, principios y valores que rigen en nuestro país;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) Que mantendrá una actitud positiva ante las actividades que habrá de ejecutar en los ámbitos de trabajo en los que se desarrollará, que estará abierto al cambio, no en función de la orden, sino en forma consciente y ponderada; con una fuerte disposición al trabajo en grupo, siendo participativo y crítico y constituyéndose en un verdadero agente de cambio, con profundo respeto hacia las personas y las organizaciones, procurando desarrollar una cultura de calidad que permita acrecentar los resultados de su labor.

18. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia se define en lo particular, bajo los siguientes criterios:

- a) Que fungirá como un profesionista con alta capacidad, promotora de la eficiente productividad animal en cualquier ámbito de su ejercicio;
- b) Que fungirá como un agente de cambio en el sector pecuario observando siempre las normas de explotación, de salud y sanidad animal, asegurando el bienestar de nuestra sociedad por medio de prácticas de obtención, el consumo, transformación e industrialización de productos y subproductos de origen animal con un aseguramiento de calidad mínimo apropiado;
- c) Que estará capacitado para desarrollar y aplicar la más eficiente tecnología, enfocando sus esfuerzos con un total sentido social;
- d) Que será capaz de generar proyectos productivos, haciendo frente al impacto económico y promoviendo la rentabilidad, en consonancia a los estándares de producción internacionales;
- e) Que estará capacitado para evaluar proyectos y seleccionar estrategias para su introducción y permanencia en mercados nacionales e internacionales;
- f) Que tendrá la capacidad de planear, incrementar y profesionalizar las actividades comerciales de las empresas productivas locales, estatales, nacionales e internacionales, así como aquellas importadoras y exportadoras;
- g) Que será un investigador práctico y propositivo para el desarrollo y aplicación de nuevos sistemas de manejo y tecnológicos, dirigidos siempre a la mejora continua de sus propios logros y/o de las demandas del mercado;
- h) Que desarrollará las habilidades necesarias para instrumentar una administración más competitiva con respecto a otros países;
- i) Que tendrá interés por analizar e identificar las oportunidades comerciales que se deriven del intercambio de bienes y servicios entre los países;
- j) Que contará con amplio criterio, apertura al cambio, capacidad de adaptación a nuevas culturas, sentido de responsabilidad e integridad moral;
- k) Que contará con dotes de líder con un razonamiento lógico, juicio crítico y actitud objetiva en la conducción del elemento humano dentro de la empresa;
- l) Que será capaz de desarrollar planes estratégicos que optimicen los esfuerzos y recursos de cualquier empresa con creatividad e innovación;
- m) Que tendrá capacidad para promover la colaboración de equipos, saber comunicar e identificar problemas, así como aplicar una adecuada evaluación de los mismos para la toma de decisiones con una visión objetiva del futuro acordes con los cambios observados en otros países.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19. Que para el logro de sus fines, el Centro Universitario de los Altos cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para instrumentar este proyecto curricular:

- a) Infraestructura: En función de establecer los espacios adecuados para el desarrollo de este programa, se considerará el edificio conocido como "Laboratorio de Patología Animal", edificio registrado actualmente como parte del Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, mismo que se encuentra ubicado en la Av. Guadalajara # 200, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jal.; con una extensión de 1000 mts. cuadrados y que actualmente se encuentra siendo utilizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGARPA) contando con espacios idóneos para aulas (2), laboratorio de prácticas (1), oficinas (1), etc.. Haciendo la referencia del acuerdo con las autoridades estatales de la SAGARPA.
- b) Equipamiento: De acuerdo al proyecto de establecimiento de esta nueva carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la currícula del centro y con el objetivo de iniciar sus actividades con un alto grado de integración, resulta necesario e indispensable considerar la SOLICITUD a la máxima autoridad de Rectoría General y a las Comisiones interesadas, para la adecuación de espacios, mobiliario y equipo de laboratorio (equipo y materiales) por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Que aquellas actividades de laboratorio consideradas como de mayor complejidad, serán apoyadas por empresas agropecuarias establecidas en la región vgr.: Grupo Gigantes Tapa, S.A. de C.V.; Previtep, S.A. de C.V. y con quienes se ha venido trabajando de esta manera desde hace años, para fortalecer este aspecto, en breve se suscribirán los acuerdos formales de apoyo para tal fin.

20. Que en consideración al personal académico que estará integrado al programa de la licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no se requiere de ningún egreso extra al techo financiero del CUALtos, por concepto de salarios, dado que el que actualmente desarrolla sus actividades académicas, estará encargado de su atención, toda vez que este personal, está integrado a los programas académicos que serán suspendidos por un espacio mínimo de seis meses (Licenciatura de Ingeniero en Agroindustrias e Ingeniero en Sistemas Pecuarios). Resulta si indispensable, la demanda de personal de intendencia; Uno (1) para el turno correspondiente de actividades académicas y uno (1) velador.

21. Que la oferta que se plantea realizar con pleno conocimiento, será anualizada, con el fin de promover una mejor atención en la formación de los estudiantes y preparación de la planta docente.

22. Que se realizará permanentemente, un análisis curricular que permita efectuar ajustes enfocados a garantizar la calidad del profesionista egresado de esta licenciatura. Se evaluará la coherencia interna de los contenidos conceptuales de las materias en función del logro de los objetivos del programa de licenciatura y la construcción del perfil del egresado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

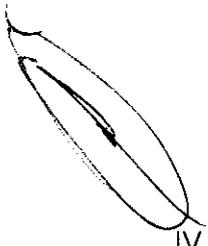
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. Que el Centro Universitario cuenta con la infraestructura en espacios y servicios académicos suficientes para albergar y dar apoyo a profesores y alumnos de esta carrera universitaria, además de contar con la posibilidad de establecer acuerdos y convenios con los sectores productivos y de servicios, para el desarrollo de las prácticas profesionales y del servicio social obligatorio de esta carrera;
24. Que el sistema de información Bibliohemerográfico del Centro Universitario cuenta con un número adecuado de recursos bibliográficos de consulta general y especializados para iniciar los primeros cursos de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia;

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31°.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35° fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y/o unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	73	15.36
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	219	46.10
Area de Formación Especializante Obligatoria	21	4.42
Area de Formación Básico Particular Selectiva, Especializante Selectiva y Optativa Abierta	132	27.78
Prácticas Profesionales Obligatorias	30	6.31
Número de créditos requeridos para optar por el título:	475	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
BIOQUIMICA	BC100	CT	42	63	105	10	
BIOLOGIA CELULAR	BC101	CT	42	63	105	10	
GENETICA	BC102	CT	21	63	84	7	
MICROBIOLOGIA	BC103	CT	21	63	84	7	
ECOLOGIA GENERAL	EC100	CT	21	42	63	6	
BIOESTADISTICA	PS100	CT	42	42	84	9	
METODOS ESTADISTICOS	PS101	CT	21	63	84	7	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	PS102	CT	21	63	84	7	
SOCIOLOGIA RURAL	PS103	CT	21	63	84	7	
SEMINARIO DE INVESTIGACION I	PS104	T	0	42	42	3	
Totales:			252	567	819	73	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ANATOMIA VETERINARIA	MV100	CT	33	93	126	10	
HISTOLOGIA VETERINARIA	MV101	CT	33	51	84	7	
EMBRIOLOGIA VETERINARIA	MV102	CT	33	30	63	6	
FISIOLOGIA GENERAL	MV103	CT	33	93	126	10	
NEUROENDOCRINOLOGIA	MV104	CT	60	24	84	10	
INMUNOLOGIA CLINICA	MV105	CT	55	50	105	10	
PARASITOLOGIA VETERINARIA	MV106	CT	55	50	105	10	
BACTERIOLOGIA VETERINARIA	MV107	CT	48	78	126	11	
VIROLOGIA VETERINARIA	MV108	CT	55	50	105	10	
PATOLOGIA GENERAL VETERINARIA	MV109	CT	48	78	126	11	
CIRUGIA VETERINARIA	MV110	CT	40	86	126	11	
FARMACOLOGIA VETERINARIA	MV111	CT	55	50	105	10	
PROPEDEUTICA CLINICA	MV112	CT	34	50	84	8	
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA VETERINARIA	PN100	CT	40	86	126	11	
ANDROLOGIA VETERINARIA	PN101	CT	40	44	84	8	
BROMATOLOGIA	PN102	CT	35	70	105	10	
GENETICA ANIMAL	PN103	CT	40	65	105	9	
NUTRICION ANIMAL I	PN104	CT	40	65	105	9	
NUTRICION ANIMAL II	PN105	CT	40	65	105	9	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS PECUARIAS	PS109	CT	48	78	126	11	
LEGISLACION PECUARIA	PS138	CT	42	21	63	7	
TOXICOLOGIA	SA100	CT	40	65	105	9	
EPIDEMIOLOGIA	SA101	CT	60	66	126	12	
Totales:			1007	1408	2415	219	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
FISIOLOGIA DE LA DIGESTION	MV113	CT	60	24	84	10	
FISIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	MV114	CT	40	23	63	7	
RADIOLOGIA	MV115	CT	20	64	84	7	
TERAPEUTICA VETERINARIA	MV116	CT	38	88	126	11	
PATOLOGIA SISTEMICA	MV117	CT	48	78	126	11	
DIAGNOSTICO VETERINARIO	MV118	CT	38	88	126	11	
MICOLOGIA VETERINARIA	MV119	CT	21	42	63	6	
EXTERIOR DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	MV120	CT	30	33	63	6	
MEJORAMIENTO GENETICO ANIMAL	PN107	CT	42	63	105	10	
ENFERMEDADES HEREDITARIAS DE LA PRODUCCION ANIMAL	PN108	CT	53	52	105	10	
ENFERMEDADES NUTRICIONALES DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	PN109	CT	63	42	105	11	



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
 FAX 31-34-22-78 Y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESPECIES Y ADAPTACION ANIMAL	PN110	CT	46	38	84	9	
ETOLOGIA DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	PN111	CT	46	38	84	9	
FABRICACION DE ALIMENTOS PECUARIOS	PN112	CT	42	63	105	10	
INSEMINACION ARTIFICIAL	PN113	CT	42	63	105	10	
PATOLOGIA DE LA REPRODUCCION	PN114	CT	42	42	84	9	
INFORMATICA APLICADA A LA MEDICINA VETERINARIA	PN115	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE ANIMALES DE ZOOLOGICO Y FAUNA SILVESTRE	PN116	CT	40	65	105	9	
DISEÑOS EXPERIMENTALES	PS129	CT	42	42	84	9	
INTRODUCCION A LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	SA104	CT	21	21	42	4	
FISICOQUIMICA ALIMENTARIA	SA105	CT	25	59	84	7	
MICROBIOLOGIA ALIMENTARIA	SA106	CT	53	52	105	10	
MANEJO HIGIENICO DE ALIMENTOS	SA107	CT	42	42	84	9	
HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LA CARNE	SA108	CT	63	42	105	11	
HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LA LECHE	SA109	CT	63	42	105	11	
HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, MARISCOS, POLLO, HUEVO Y MIEL	SA110	CT	42	42	84	9	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SISTEMAS DE PRODUCCION ANIMAL	PN106	CT	21	63	84	7	
CIENCIA DE LA LECHE	SA102	CT	21	63	84	7	
CIENCIA DE LA CARNE	SA103	CT	21	63	84	7	
Totales:			63	189	252	21	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CLINICA DE BOVINOS	MV121	N	0	84	84	6	
CLINICA DE AVES	MV122	N	0	84	84	6	
CLINICA DE EQUINOS	MV123	N	0	126	126	8	
CLINICA DE OVINOS	MV124	N	0	105	105	7	
CLINICA DE CAPRINOS	MV125	N	0	105	105	7	
CLINICA DE PERROS	MV126	N	0	126	126	8	
CLINICA DE PORCINOS	MV127	N	0	84	84	6	
CLINICA DE GATOS	MV128	N	0	63	63	4	
CLINICA Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	MV129	CN	21	42	63	6	
CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS Y ORTOPEDIA EN PERROS Y GATOS	MV130	T	0	84	84	6	
GENETICA CLINICA	MV131	CT	42	42	84	9	
PRODUCCION AVICOLA	PN117	T	0	126	126	8	
PRODUCCION DE BOVINOS CARNE	PN118	T	0	126	126	8	
PRODUCCION DE BOVINOS LECHE	PN119	T	0	126	126	8	
PRODUCCION OVINA	PN120	T	0	105	105	7	
PRODUCCION PORCINA	PN121	T	0	126	126	8	
PRODUCCION CAPRINA	PN122	T	0	105	105	7	
PRODUCCION EQUINA	PN123	T	0	84	84	6	
PRODUCCION DE ANIMALES DE COMPANIA (PERROS Y GATOS)	PN124	T	0	63	63	4	
PRODUCCION AVICOLA NO CONVENCIONAL	PN125	T	0	63	63	4	
PRODUCCION CUNICOLA	PN126	T	0	63	63	4	
PRODUCCION PISCICOLA	PN127	T	0	84	84	6	
PRODUCCION APICOLA	PN128	T	0	63	63	4	
BIOLOGIA DE LA LACTACION	PN129	CT	25	80	105	8	
BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION	PN130	CT	28	77	105	9	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SISTEMAS DE REPRODUCCION ANIMAL	PN131	CT	28	56	84	8	
REPRODUCCION EN AVES	PN132	CT	42	42	84	9	
TECNOLOGIA DE PRODUCTOS OVINOS Y CAPRINOS	PN133	CT	42	42	84	9	
TECNOLOGIA DE SUBPRODUCTOS OVINOS Y CAPRINOS	PN134	CT	42	42	84	9	
ECONOMIA GENERAL	PS107	CT	21	42	63	6	
LEGISLACION EN MATERIA DE AGUA Y ALIMENTOS	PS136	CT	42	42	84	9	
MERCADOTECNIA	PS142	CT	42	42	84	9	
INSPECCION DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	SA111	CT	21	84	105	9	
MEDICINA COMPARADA	SA112	CT	42	42	84	9	
TOXICOLOGIA ALIMENTARIA	SA113	CT	42	63	105	10	
ZOONOSIS	SA114	CT	21	42	63	6	
ENFERMEDADES EXOTICAS DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	SA115	CT	59	25	84	10	
CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS	SA116	CT	53	52	105	10	
PRODUCCIÓN PÉCUARIA E IMPACTO AMBIENTAL	SA117	CT	25	59	84	7	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	BC104	CT	42	63	105	10	
FISICOQUIMICA	BC106	CT	42	42	84	9	
BIOLOGIA MOLECULAR	BC108	CT	42	63	105	10	
QUIMICA	BC110	CT	42	42	84	9	
GENETICA EVOLUTIVA	BC111	CT	21	42	63	6	
BIOFISICA	BC112	CT	21	42	63	6	
BIOLOGIA DEL DESARROLLO	BC113	CT	21	63	84	7	
CITOGENETICA	BC115	CT	42	42	84	9	
INMUNOBIOLOGIA	BC116	CT	42	63	105	10	
METODOS ANALITICOS	BC117	CT	21	63	84	7	
QUIMICA ANALITICA	BC118	CT	21	63	84	7	
VIROLOGIA	BC119	CT	42	63	105	10	
ALGEBRA LINEAL	BC120	CT	42	42	84	9	
MECANISMOS DE ADAPTACION ANIMAL	BZ115	CT	42	42	84	9	
EVOLUCION	BZ104	CT	63	21	84	9	
AGROSTOLOGIA	BZ154	CT	42	63	105	10	
MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE	CM115	CT	63	42	105	11	
TOXICOLOGIA AMBIENTAL	CM123	CT	42	42	84	9	
MANEJO Y PLANIFICACION DE AREAS SILVESTRES I	CM126	CT	42	42	84	9	
MANEJO Y PLANIFICACION DE AREAS SILVESTRES II	CM127	CT	42	42	84	9	
ECOLOGIA DE POBLACIONES	EC103	CT	21	42	63	6	
ECOLOGIA DE COMUNIDADES	EC104	CT	21	42	63	6	
CULTIVOS DE APOYO Y NUTRICION EN LA ACUICULTURA	EC107	CT	42	63	105	10	
PRODUCCION EN SISTEMAS ACUATICOS	EC117	CT	42	63	105	10	
ECOFISIOLOGIA DE ORGANISMOS ACUATICOS	EC118	CT	42	63	105	10	
ACUICULTURA	EC122	CT	42	63	105	10	
ECOLOGIA DE PASTIZALES	EC125	CT	42	63	105	10	
MICROBIOLOGIA PECUARIA	MV132	CT	42	42	84	9	
SANIDAD ANIMAL	MV133	CT	42	42	84	9	
FISIOLOGIA DE LA PRODUCCION	MV134	CT	42	42	84	9	
INGENIERIA PECUARIA	PF104	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE PASTIZALES	PG106	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE PRADERAS	PG107	CT	42	42	84	9	
PRODUCCION DE CULTIVOS FORRAJEROS	PG108	CT	21	63	84	7	
ZOOTECNIA GENERAL	PN135	CT	21	63	84	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

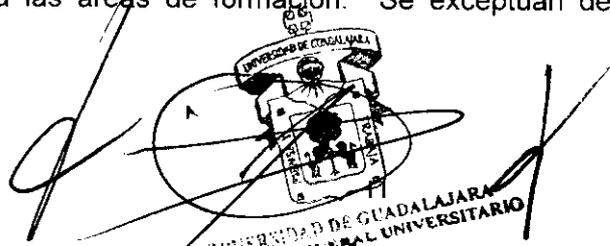
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ZOOTECNIA APLICADA	PN136	CT	21	63	84	7
PRACTICAS PECUARIAS	PN137	T	0	84	84	6
GANADERIA DIVERSIFICADA	PN138	CT	42	42	84	9
GENOTECNIA ANIMAL	PN139	CT	21	63	84	7
PRODUCCION DE OVINOS Y CAPRINOS	PN140	CT	21	63	84	7
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS	PS110	T	0	84	84	6
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES AVICOLAS	PS111	T	0	84	84	6
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES DE BOVINOS	PS112	T	0	84	84	6
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES DE LA FAUNA SILVESTRE	PS113	T	0	84	84	6
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES PORCICOLAS	PS115	T	0	84	84	6
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PS116	CT	21	42	63	6
CONTABILIDAD AGROPECUARIA	PS121	CT	21	42	63	6
CREDITO AGROPECUARIO	PS122	CT	21	42	63	6
DERECHO AGRARIO	PS123	CT	42	21	63	7
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	PS124	CT	42	21	63	7
DISEÑOS EXPERIMENTALES AVANZADOS	PS130	CT	21	63	84	7
INVESTIGACION DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	PS133	CT	21	63	84	7
LEGISLACION DE MERCADOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	PS135	CT	42	21	63	7
MÉTODOS DE EXTENSION	PS145	CT	21	42	63	6
ORGANIZACION DE PRODUCTORES	PS149	CT	42	42	84	9
PRACTICAS DE ADMINISTRACION AGROPECUARIA	PS151	T	0	84	84	6
PRACTICAS DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	PS152	T	0	84	84	6
PRESUPUESTOS Y FINANZAS	PS153	CT	42	21	63	7
TECNICAS DE INVESTIGACION PECUARIA	PS157	CT	42	42	84	9
TEORIA GERENCIAL	PS160	CT	21	42	63	6
GENETICA AVANZADA	BC121	CT	42	63	105	10
INGENIERIA GENETICA	BC123	CT	21	63	84	7
ENTOMOLOGIA GENERAL	BZ155	CT	42	42	84	9
DESARROLLO RURAL	PS125	CT	21	21	42	4

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Es obligatorio para todos los alumnos realizar un semestre de prácticas profesionales no escolarizadas, como parte de su formación profesional. Este semestre tendrá un valor curricular de 30 créditos, el cual deberá ser cursado una vez aprobados los 445 créditos correspondientes a las áreas de formación. Se exceptúan de este caso los alumnos que





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

transitaron del plan rígido al sistema de créditos quienes podrán llevar sus prácticas profesionales hasta con 435 créditos.

SEPTIMO. Los 30 créditos correspondientes a las prácticas profesionales estarán bajo la responsabilidad y supervisión de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 475 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Presidente de la Comisión

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DR. JUAN MANUEL DURAN JUÁREZ

MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍO

COMISION DE HACIENDA

MTRO. I TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAUL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELI